



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 2.421

Septiembre 6 de 2011

“Por la cual se delega la función de Suscribir Convenios o contratos de Crédito Condonable para Otorgar una Asistencia de Docencia”

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, con funciones delegadas de Rector, mediante Resolución de Rectoría No. 2.353 de agosto 25 de 2011, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto General de la Universidad y en especial los conferidos en el literal g), i) ñ), parágrafos 1 y 2 del Artículo 25, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución del Consejo Superior No. 056 de diciembre 14 de 2007, se ha reglamentado el Programa de Asistentes de Docencia como una estrategia institucional para preparar un semillero de docentes e investigadores;
2. Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 25 de la Resolución anteriormente citada, cuando se otorga una Asistencia de Docencia, es necesario suscribir un convenio o contrato de Crédito Condonable, a través del cual se otorga un préstamo o crédito educativo condonable redimible con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma;
3. Que en el Artículo 4 de dicha Resolución se establece que los apoyos de Asistencia de Docencia se adjudicarán por períodos académicos, entre el inicio y la finalización del semestre académico regular, de acuerdo con el calendario académico que expida el Consejo Académico;
4. Que en la misma resolución se establece que los Consejos de Facultad o Instituto Académico formalizarán mediante resolución motivada y antes del período de matrículas académicas de posgrado, la adjudicación y la fecha de iniciación de los cupos asignados por la Vicerrectoría Académica, dejando expreso para cada uno de los beneficiarios el número de períodos de Asistencia de Docencia que le han sido otorgados previamente;

5. Con el propósito de hacer más eficiente el procedimiento de asignación de Asistentes de Docencia, se hace necesario delegar la suscripción de los convenios o contratos de Crédito Condonable para Otorgar una Asistencia de Docencia a los Decanos y Directores de Instituto, por ser quienes tienen la responsabilidad formal delegada de la adjudicación de los cupos asignados para los Asistentes de Docencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. En concordancia con la delegación de la asignación de los cupos de Asistentes de Docencia, facultar la suscripción de los Convenios o Contratos de Crédito Condonable para otorgar una Asistencia de Docencia, a los Decanos de Facultad o Directores de Instituto, tal como se menciona en el considerando 5 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Los valores pactados en los Convenios o Contratos de Crédito Condonable a que hace referencia el Artículo 1 de la presente Resolución, en ningún caso podrán ser superiores a lo establecido en la Resolución vigente suscrita por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º. En todo caso cuando las condiciones lo ameriten, el Rector conservará la facultad para suscribir convenios o contratos que por la presente Resolución su suscripción delega.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 6 días de septiembre de 2011

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico con
funciones delegadas de Rector

FERNANDO FIERRO PÉREZ
Secretario General (E)